



ORDENANZA N° 693/014.-

VISTO:

La Nota registrada mediante Expediente N° 2131/014, de fecha 27/03/2014, que consta de Siete (07) folios, dirigida a este Cuerpo Legislativo por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicho expediente el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Proyecto de Ordenanza mediante la cual propone reglamentar las Actividades de la V Edición de la Fiesta Nacional del Pehuén año 2014;

Que, ante la proximidad de las actividades programadas para V Edición de la Fiesta Nacional del Pehuén año 2014, se hace necesario darle tratamiento sobre tabla;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 09 de Abril del Año 2014, Resuelve: Informar al Departamento Ejecutivo Municipal mediante Comunicación que por Ordenanza N° 449/012 y Ordenanza N° 667/013, se encuentra regulado la venta ambulante y mediante Ordenanza Se Autoriza la Afectación del Espacio Público, donde se desarrollaran las actividades con motivo de la V Edición de la Fiesta Nacional del Pehuén año 2004, conforme el Anexo I elevado adjunto al Expediente N° 2131/014;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AFÉCTESE las calles que a continuación se detallan en el **Anexo I**, que forma parte integra de la presente, por el término de cuatro (04) días, con motivo de las Actividades a desarrollar en el marco de la V Edición de la Fiesta Nacional del Pehuén, durante los días 17;18;19 y 20 de Abril del corriente año en nuestra localidad:-----

- a) Avenida R.I.M. 26 en su intersección con calle Gendarme Carruego y hasta la calle Teniente Candelaria, en ambos sentidos y orientados los frentes de los comercios hacia el eje central de la calzada.-
- b) En Avenida R.I.M. 26 desde Gendarme Carruego y hasta entrada secundaria de Gendarmería, se instalarán los stands ejecutados por la Municipalidad, destinados a la venta de PRODUCTOS ARTESANALES, del medio local y foráneo y VENDEDORES DE BIJOUTERIE que no utilicen estructuras de stands propias.-
- c) En terraplén artificial formado en el ex Helipuerto de Gendarmería, se permitirá la instalación contra la pared del desnivel de: los fogones, asadores, cocción de comidas a leña y puntos de venta de PRODUCTOS ALIMENTICIOS denominados COMIDAS ELABORADAS y en la parte central de dicho terraplén y sobre la calzada de la Avenida, se instalarán stands destinados a comidas RAPIDAS, indicando el personal de Bromatología el lugar exacto destinado para cada actividad gastronómica y la ubicación de los puestos de venta y degustación de EMBUTIDOS, ENVASADOS, DULCES, y/u OTROS de PRODUCTORES ARTESANALES locales y foráneos.



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alumine
Provincia del Neuquén

//////..... Corresponde Ordenanza N° 693/014.-

- d) Desde Avda. R.I.M. 26, en su intersección con calle Cabo V Rivarola y hasta calle Teniente Candelaria y volviendo por la contramano y en sentido descendiente, se permitirá la instalación de puestos de venta de:-----
- (1) INDUMENTARIA Y PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS NO ARTESANALES, ELECTRONICOS Y OTROS SIMILARES Comprenderán el presente rubro los siguientes productos: entre otros, electrodomésticos, ropa industrializada, CD de audio, de videos, cassettes, todos en versión originales exclusivamente, vajillas, herramientas de mano y eléctricas;
 - (2) PRODUCTOS DE CUERO, TALABARTERÍA, PLATERÍA. Comprenden el presente rubro toda indumentaria y accesorios para el campo o actividad rural, cuchillería, y accesorios;
 - (3) ARTESANOS HERREROS Y FORJADORES. Comprende el presente rubro parrillas, asadores, discos de arado como menaje, herramientas para el manejo de brazas y/o fuego, salamandras y calefactores, todo ello como artículos artesanales no industrializados.-

ARTÍCULO 2º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2014. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1856/014.-

Fdo. Villa.-
Nedok.-